

# Junta Estatal Examinadora de Médicos Veterinarios

(State Board of Veterinary Medical Examiners)

## Mensaje para el Consumidor

La Junta Estatal Examinadora de Médicos Veterinarios fue establecida el 17 de Marzo del 1902. La Junta está compuesta de ocho miembros: cinco veterinarios, dos miembros del público y un representante del gobierno estatal.

### EL PROPÓSITO DE LA JUNTA ES:

- supervisar la práctica médica, odontológica y de cirugía veterinaria;
- asegurar que la práctica de la medicina veterinaria se realice de manera consistente con las reglas aceptables médicas y estándares de ética; y
- adjudicar las quejas de los consumidores contra veterinarios licenciados.

### ¿CÓMO LOGRA LA JUNTA SU OBJETIVO?

- asegurándose que los veterinarios han satisfecho los requisitos de educación, han pasado los exámenes de competencia clínica y de jurisprudencia, y tienen buen carácter moral;
- investigando y procesando a veterinarios que se han desviado de los estándares de práctica aceptable; y
- exigiendo que todos los veterinarios que practican en Nueva Jersey estén licenciados, se registren con el estado y renueven la licencia cada dos años.

### ¿QUÉ DEBO HACER SI TENGO UNA QUEJA EN CONTRA DE UN VETERINARIO?

Cualquier consumidor tiene el derecho de presentar

una queja contra un veterinario. Usted puede obtener un formulario de quejas escribiendo al

State Board of Veterinary Medical Examiners

P.O. Box 45020

Newark, NJ 07101

973-504-6500

o vaya a:

[www.NJConsumerAffairs.gov/Pages/File-a-Complaint.aspx](http://www.NJConsumerAffairs.gov/Pages/File-a-Complaint.aspx)

### SUGERENCIAS PARA EL CONSUMIDOR

- Llame a la oficina de la Junta al 973-504-6500 para asegurarse que el veterinario que está considerando está licenciado y que la licencia esté en orden.
- Dígame al veterinario todos los medicamentos o drogas que su mascota está tomando y acerca de los síntomas que ha observado.
- Usted tiene el derecho a una copia de los archivos médicos de su mascota dentro de los 30 días que ha mandado el pedido por escrito (o antes si se necesitan para tratamiento) después de haber pagado un costo razonable por las copias.
- La historia médica de cada mascota debe incluir, por lo menos, la siguiente información:
  - ◆ el nombre del lugar y del veterinario que está tratando al animal;



New Jersey Division of Consumer Affairs ▶ 800-242-5846  
[www.NJConsumerAffairs.gov](http://www.NJConsumerAffairs.gov)

- ◆ el nombre, dirección y teléfono del dueño del animal;
  - ◆ suficiente información para identificar claramente al animal;
  - ◆ el historial médico;
  - ◆ todos los síntomas e indicios observados;
  - ◆ los exámenes mandados, hechos y los resultados;
  - ◆ conclusión y /o diagnóstico;
  - ◆ tratamiento o plan de tratamiento prescrito incluyendo medicinas;
  - ◆ notas o información indicando claramente la condición del animal y la evaluación del veterinario y la respuesta;
  - ◆ nombre, iniciales u otra información precisa que indique la identidad de la persona que hizo la anotación en el archivo médico; y
  - ◆ copias de los formularios firmados por el dueño o su representante dando consentimiento para tratamiento.
- Un veterinario debe, si se le pide, proveer una receta por escrito a un consumidor que no desea comprar el artículo recetado directamente de ese veterinario.
  - Todas las recetas deben incluir una etiqueta con la siguiente información:
    - ◆ nombre de la especie de animal o identificación por rebaño o manada;
    - ◆ nombre de la droga o aparato;
    - ◆ potencia por unidad;
    - ◆ cantidad de unidades recetadas;
    - ◆ dirección para usarla;
    - ◆ declaraciones precaucionarias incluyendo síndrome de abstinencia;
    - ◆ fecha que fue recetada;
    - ◆ nombre y número de licencia del veterinario y nombre del centro en que fue dispensada la medicina.
  - Un veterinario sólo puede prescribir, vender, dispensar, or distribuir remedios recetados si existe una relación de veterinario- cliente- paciente de buena fe o se basa en una receta dada por otro veterinario autorizado.
- Todos los veterinarios licenciados tienen que atender casos de emergencia.
  - Los centros veterinarios tienen que estar limpios y sanitarios.
  - Todo los centros veterinarios que anuncien servicios de emergencia tienen que tener por lo menos un veterinario y un asistente en guardia en el centro durante las horas que esté disponible al público.
  - Todos los anuncios de servicios de emergencia de los centros tienen que incluir los días de la semana y las horas que el lugar está abierto y que un veterinario licenciado en Nueva Jersey y un asistente del personal de ayuda esté en el lugar durante ese tiempo.
  - Un veterinario no puede pagar, ofrecer o recibir pago u otra manera de compensación de ninguna persona por referir un animal a otro veterinario.
  - Todos los animales, cuyo dueño no los recoge dentro de las 72 horas de haber sido notificado de que el tratamiento ha concluido o dentro de las 72 horas del último día que el animal fue alojado, serán considerados “animales abandonados” y sujetos a que se dispongan de ellos humanamente.

